

BOLSA DE MADRID:—COTIZACION OFICIAL DEL 1 DE MARZO DE 1924

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Des-embolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	(,)		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
29-2-924	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,05		29-2-924	560,00	Banco de España.....	500			
29-2-924	71,00	> E, de 25.000 >	71,05		29-2-924	248,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			
29-2-924	71,20	> D, de 12.500 >	71,20		28-2-924	280,00	Banco Hipotecario de España...	500			
29-2-924	71,25	> C, de 5.000 >	71,40		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250			
29-2-924	71,30	> B, de 2.500 >	71,40		29-2-924	158,00	Banco Hispano-Americano.....	500	30		
29-2-924	71,30	> A, de 500 >	71,40		29-2-924	148,00	Banco Español de Crédito.....	250			
29-2-924	71,30	> G, de 100 >	71,40		29-2-924	358,00	Unión Española de Explosivos...	100			
29-2-924	71,30	> H, de 200 >	71,40		29-2-924	79,00	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.	500			
29-2-924	71,30	En diferentes series.....			28-2-924	29,75	carera España.....} Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			29-2-924	125,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			125,50
29-2-924	86,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,90		29-2-924	313,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
29-2-924	86,85	> E, de 12.000 >			29-2-924	315,00	Idem Norte de España.....	475			76
29-2-924	87,50	> D, de 6.000 >			29-2-924	77,00	E.º Español del Río de la Plata.	100 pesos			
29-2-924	87,65	> C, de 4.000 >			26-2-924	359,00	OBLIGACIONES				
29-2-924	87,75	> B, de 2.000 >			29-2-924	89,50	Bonos del Banco de España.....	500			
29-2-924	87,75	> A, de 1.000 >			29-2-924	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		90,00
27-2-924	88,00	> G, de 100 >			29-2-924	108,50	Idem id. id.....	500	5		98,50
27-2-924	88,00	> H, de 200 >			29-2-924	78,00	Idem id. id.....	500	6		108,50
4-2-924	86,25	En diferentes series.....			27-2-924	93,75	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500			78,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE			28-2-924	78,50	Serie A.	500	6		
18-2-924	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			31-12-923	69,50	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	4 1/2		
18-2-924	90,00	> D, de 12.500 >			18-10-923	66,00	lladolid a Ariza..... > C.	500	4		
20-2-924	90,50	> C, de 5.000 >			20-2-924	60,80	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3		
27-2-924	91,50	> B, de 2.500 >			30-10-923	53,00	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3		
29-2-924	90,50	> A, de 500 >			18-5-921	52,00	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500	3		
29-2-924	90,50	En diferentes series.....			18-11-920	59,50	5.ª serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			20-1-923	84,50	Ayuntamiento de Madrid.				
30-2-924	95,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			29-2-924	98,25	Obligaciones	500			84,00
28-2-924	95,20	> E, de 25.000 >	95,20		28-2-924	88,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
29-2-924	95,30	> D, de 12.500 >			27-2-924	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
29-2-924	95,30	> C, de 5.000 >	95,25		29-2-924	95,00	Idem id. 1918.....	500			88,00
29-2-924	95,30	> B, de 2.500 >	95,25		22-2-924		Cédulas del Ensanche.....	500			
28-2-924	95,30	> A, de 500 >	95,25 y 10				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
28-2-924	95,30	En diferentes series.....			4 por 100 perpetuo al contado.....	206.500			PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 33,30 pesetas por 100 francos.—25.000 a 33,20.		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			Idem fin corriente.....	9			LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 34,17 pesetas una.		
		EMISIÓN DE 1917			Idem fin próximo.....	9			ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 34,10 pesetas por 100 liras.		
30-2-924	95,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			4 por 100 amortizable.....	48.000					
30-2-924	95,15	> E, de 25.000 >			5 por 100 amortizable.....	9					
30-2-924	95,00	> D, de 12.500 >			Acciones del Banco de España.....	9					
29-2-924	95,15	> C, de 5.000 >	95,15		Idem del Banco Hipotecario.....	9					
29-2-924	95,20	> B, de 2.500 >	95,15		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	9					
29-2-924	95,15	> A, de 500 >	95,15		Azucarera.—Preferentes	9					
29-2-924	95,15	En diferentes series.....			Idem.—Ordinarias	9					
29-2-924	95,00				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %/.	43.500					
29-2-924	95,00				Idem id. al 6 %/.	19.500					

Gaceta de Madrid.—Núm. 62
 2 Marzo 1924
 Anexo núm. I.—Página 513

SUBASTAS

MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

MATERIAL—NEGOCIADO 5.º

El día 20 del mes de Marzo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Sección del Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres para contratar la adquisición de 5.000 granadas de metralla para cañón de desembarco de 76,2 milímetros de calibre.

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales, que están de manifiesto en este Negociado, y que, además, se publicarán en el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya, Cádiz y Sevilla, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones en las Jefaturas de Estado Mayor de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Bilbao, San Sebastián, Cádiz y Sevilla. También se admitirán en este Negociado quinto hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase octava) o en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 25 de Febrero de 1924.—El Jefe del Negociado, Agustín Mesaguer.—V. R.—El General Jefe de la Sección, Antonio Biondi.

S—525

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Sequeros y la estación férrea de Fuentes de San Esteban (42 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca y oficinas del Ramo de Sequeros y Tamames, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Febrero de 1924.—El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—518

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil con dos expediciones diarias entre Nules y Esplida (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Castellón y en la oficina del Ramo de Nules, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que

se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón, el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Febrero de 1924.—El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—519

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil, entre la estación férrea de Carabaña y la oficina del Ramo de Estremera (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo central, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo central, el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Febrero de 1924.—El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—520

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre Villajoyosa y Rellou (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.588 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la oficina del Ramo de Villajoyosa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante, el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Febrero de 1924.—
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—521

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE AVILA

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopio de piedra, incluso su empleo, para conservación de los kilómetros 7 al 9 y 15 al 21 de la carretera de Arenas a Candeleda, cuyo presupuesto asciende a 59.980,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.000 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la carretera de la Estación, número 2, el día 27 de dicho mes de Marzo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Avila, 27 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.
S—397

DISTRITO FORESTAL DE ALMERIA

El día 3 de Abril de 1924, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Bayarque (Almería), y en las oficinas del distrito forestal (paseo del Príncipe, 81, bajo) la primera subasta para el aprovechamiento de 11.745 árboles, que cubican 3.619,575 metros cúbicos de madera y 3.967 estéreos de leñas, tasados en 67.656,95 pesetas, durante los tres años forestales de 1923-24, 1924-25 y 1925-26, en el monte denominado "El Coto y 4 Agregados", perteneciente a los propios de Bayarque.

La subasta será doble y simultánea en la referida Alcaldía y distrito forestal, por pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición que se acompaña.

De no haber postor en la primera subasta la segunda tendrá lugar el día 14 de Abril, la cual será bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Las proposiciones sólo se admitirán por la totalidad y por los tres años indicados a que se eleva la tasación que se menciona en los pliegos de condiciones que obrarán en la Alcaldía y en las oficinas del distrito forestal con la debida antelación.

El aprovechamiento del año actual dará principio el día que se haga la entrega del monte al rematante, y se hará con sujeción al referido pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía será la de 3.382,85 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de cualquiera de las Sucursales que acredite haberse realizado con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Es cuenta del rematante el abono al personal del distrito de la cantidad de 2.301,38 pesetas como indemnización a las operaciones inherentes a la ejecución del aprovechamiento de los tres años, repartidas en la forma que se señalará; asimismo está obligado al pago de anuncios, Notarios y gastos de expediente.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Almería, para conocimiento general.

Almería, 27 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del

anuncio, pliegos de condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos durante tres años forestales en el monte denominado "El Coto y 4 Agregados", perteneciente al pueblo de Bayarque (Almería), acompaña su cédula personal y el justificante del depósito del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de ... (escrito en letra) pesetas por los aprovechamientos maderables y leñosos que se citan en el anuncio de los tres años.

(Fecha y firma del interesado.)

S—524

DISTRITO FORESTAL DE GRANADA

El día 7 de Abril del corriente año, a las diez horas, tendrá lugar en la Alcaldía de Albuñuelas y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en dicha capital, calle Ancha de la Virgen, número 16, principal, la primera subasta para la enajenación del disfrute extraordinario de 1.068 metros cúbicos 246 decímetros cúbicos de madera en rollo y con corteza y de 1.341 estereos de leñas gruesas y ramaje, procedentes todo de 2.632 pinos muertos y erpic, que se encuentran en los sitios cerro de las Minas, Huecos de la Lata y Llanos del cerro de las Minillas o del Haza de las Culebras, del monte denominado Puerto de la Toba, perteneciente al pueblo de Albuñuelas, número 45 del Catálogo de los de utilidad pública de dicha provincia, y de 214 estéreos de leñas de pinos que por sus dimensiones son inmaderables, que se encuentran dentro de los sitios mencionados. Los referidos sitios abarcan una superficie aproximada de 194 hectáreas, correspondiendo al primero, o sea al denominado Cerro de las Minas, una superficie de unas 31 hectáreas, en las que existen 604 pinos marcados todos de la especie ródanos, menos uno que es carrasco, superficie que está comprendida dentro de los linderos siguientes: Norte, Umbra del Cañuelo, frente a fuente del mismo nombre, a 120 metros de la misma, en distancia directa en pendiente, siguiendo por una hoya de una labor vieja, que linda con el Haza de los Calzones, continúa por las labores viejas del Cañuelo Alto y pasa por el collado que baja al Haza del Espino hasta las labores del Haza de los Calzones; Este, desde este haza hasta encontrar un barranquillo que baja del collado del Haza de los Calzones a El Lavadero, subiendo desde aquí el lindero a la cúspide del cerro del Pezo, Sur, desde dicha cúspide a la del Cerro de las Minas, yendo a parar a un barranquillo que desemboca en el barranco del Cañuelo, sirviendo de lindero toda la ladera izquierda de dicho barranquillo, y Oeste, por el barranco del Cañuelo abajo a coger el camino que, pasando por el cortijo del Horno, va al camino real de Albuñuelas cruzando por el collado de la fuente del Cañuelo, al punto de partida. El terreno total es denominado

Huecos de la Lata, al que corresponde una superficie aproximada de sesenta y siete hectáreas, en las que existen mil seiscientos ochenta y ocho pinos, todos rodenos, marcados, superficie que está comprendida dentro de los linderos siguientes: Norte, camino de los Prados, desde el punto de encuentro del barranco que baja del collado del Cerro del Espino con el citado camino hasta el collado de Cañada Honda, siguiendo por la ladera izquierda de dicha cañada al barranco del Cañuelo; Este, el citado barranco del Cañuelo hasta las proximidades del camino viejo de las Hojas del Gamonal; Sur, caídas del Cerro de la Umbría de la Lata, partiendo del camino viejo, ya nombrado, subiendo luego a la cúspide de dicha Umbría, desde la cual, después de cruzar el camino real, sube por un pequeño barranco que va al collado que da vista a la finca Cortijo de los Prados, hasta encontrar el camino de Jayena, y Oeste, desde este punto, por la mojonera de la citada finca, al collado del Cerro del Espino. Y el tercer rodal es el denominado Llano del Cerro de las Minillas o del Haza de las Culebras, al que corresponde una superficie aproximada de noventa y seis hectáreas, en las que existen trescientos cuarenta pinos marcados, rodenos, superficie que está comprendida dentro de los linderos siguientes: Norte, la parte del camino carretero que va al Cortijo de los Prados comprendida entre la cañada del tío Paco y la cañada del Aire; Este, desde la citada cañada del tío Paco, lindando con las labores del Llano de Jufa, al encuentro del camino de herradura de Los Prados, en el collado que da vista a la cuesta de la Burra y Cañadilla Honda; Sur, camino de los Prados hasta la cañada del cerro del Espino, y Oeste, desde este punto, por las Cabañuelas y el mechón del haza de las Culebras, a la cañada del Aire.

El tipo de tasación es el de pesetas 29.055,40.

El presupuesto de ejecución es de 503,57 pesetas.

Serán también de cuenta del rematante todos los gastos de subasta, incluso el de elevación del contrato a escritura pública.

La licitación se referirá a la cantidad total de tasación, y el depósito para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de esa cantidad total.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento será desde la entrega del monte al rematante hasta la terminación del año forestal en curso, o sea el de 1923-24.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, en los locales citados, el día 21 del mismo mes de Abril, a las diez.

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento se tendrán presentes las condiciones generales reglamentarias y facultativas contenidas en el pliego autorizado por la Inspección con fecha 23 de Agosto de 1921 y su rectificación, pliego y rectificación que se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, números 198 y 112

de 30 de Septiembre de 1921 y 24 de Mayo de 1922, respectivamente, con las salvedades insertas en el número 135 de dicho periódico oficial de 27 de Julio de 1923.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Albuñuelas, donde ha de celebrarse la subasta, se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y el disfrute.

En su consecuencia, las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas que ha de verificarse en el monte denominado Puerto de la Toba, acompaña su cédula personal y el justificante de depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Granada, 27 de Febrero de 1924.—
El Ingeniero Jefe, Julio Sánchez.

S—522

El día 7 de Abril del corriente año, y hora de las once, tendrá lugar en la Alcaldía del pueblo de Albuñuelas y en las oficinas del Distrito forestal de la provincia de Granada, sitas en la calle Aneha de la Virgen, número 16, principal, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte público denominado "Puerto de la Toba", perteneciente a Albuñuelas, número 45 del Catálogo de los de utilidad pública dependientes del expresado Distrito.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con sujeción al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pinos que ha de verificarse en el monte denominado ..., de ... acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Para la celebración de la subasta y realización del aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas, aprobado por la Inspección sexta e inserto en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada*, número 198, correspondiente al día 13 de Septiembre de 1921, rectificado según aparece en el número 112 del 24 de Mayo de 1922, con las salvedades contenidas en el número 135 de 27 de Junio de 1923.

Las proposiciones serán por un período de cinco años, que es el que ha de durar el aprovechamiento, y el importe de la tasación es el de 23.515 pesetas, correspondiendo a cada uno de ellos 4.703 pesetas, y el importe del presupuesto anual de ejecución es el de 650,55 pesetas el primer año, 233,12 pesetas en cada uno de los se-

gundo, tercero y cuarto, y 357,18 pesetas en el quinto y último del disfrute.

El aprovechamiento se efectuará sobre 18.812 árboles, de un diámetro normal de 30 centímetros y superior al mismo, cuyos árboles serán señalados previamente a la entrega y se encuentran en los rodales, Umbría de los Pilacones, Roturas del Mortajo, Cuesta de Fontalete, Umbría de Cauales, Cuesta de Jufa, Llano de Jufa, Cerro del Chalo, Quemado del Cañuelo, Cerro del Espino, Puerto de la Toba, Camino de los Itrabeños, Morres del Pozuelo, Umbría de la Rambla de Venta Marina, Cerro del Cura, Quemado Nuevo y Madroñalejo.

En las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Albuñuelas, se encontrarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta y el disfrute.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento será anualmente de siete meses y medio como máximo, o sea desde el 1.º de Abril al 15 de Noviembre, quedando incluido en este plazo las labores preparatorias y la recogida de material, entendiéndose que las operaciones de resinación deberán empezarse quince días después de las labores preparatorias.

La licitación se referirá a la cantidad total que corresponde a los cinco años de duración del disfrute y el depósito para tomar parte en la subasta, que se anunciará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, será también el 5 por 100 de esa cantidad total.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de subasta, incluso el de elevación del contrato a escritura pública.

En el caso de celebrarse esta subasta con resultado negativo, por falta de licitadores, se celebrará la segunda subasta de este disfrute, también doble y simultánea, por el mismo tipo y condiciones, en los locales mencionados anteriormente, el mismo día y a la misma hora de la segunda semana siguiente al en que se celebró la primera.

Granada, 27 de Febrero de 1924.—
El Ingeniero Jefe, Julio Sánchez.

S—523

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE ALICANTE

Instruido el oportuno expediente por el Ayuntamiento de esta capital, sobre saneamiento de los terrenos del llamado "Fondo de Piqueras", de este término municipal, para lo que solicita el oportuno auxilio del Estado, para la desecación de grandes charcas o pequeñas lagunas existentes en dicho paraje, y que según los informes de los técnicos, las aguas allí estancadas son las que producen el foco palúdico, que se extiende en condiciones alarmantes por los vecinos de aquellos alrededores y esta capital, cuya morbilidad es grande, con algunos casos de mortalidad por complicaciones, y acordado la declaración de

insalubridad de aquellos terrenos; se abre información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; durante dicho plazo estará el expediente de manifiesto en este Gobierno civil, al efecto de admitir cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Marzo de 1895.

Alicante, 22 de Febrero de 1924.—
El Gobernador, Cristino Bermúdez de Castro. P.—610

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Junta Administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 29 de Enero último, para ver y fallar expedientes relativos a aprehensión de aparatos encendedores que carecían de los sellos del impuesto, acordó imponer las siguientes penas y la confiscación de los aparatos aprehendidos:

Expediente número 292.—D. Seyerino Romero, 8.760 pesetas.

Idem id. 13.—D. Prudencio Santiago, 21.

Idem id. 19.—D. José García, 29.

Idem id. 20.—D. León Cuenca, 9.

Idem id. 21.—D. Saturnino Sánchez, 17.

Idem id. 22.—D. Juan Martínez, 33.

Idem id. 23.—D. Gabriel Moreno, 50.

Idem id. 25.—D. Manuel González, 21 pesetas.

Idem id. 26.—D. Juan Fernández, 8.

Idem id. 28.—D. Antonio Manzano, 49 pesetas.

Las expresadas multas deberán hacerlas efectivas en esta Oficina provincial, en el correspondiente papel de pagos al Estado y en el plazo de tercer día, a contar desde el siguiente al de esta publicación, y de no verificarlo así, les serán exigidas, desde luego, por el procedimiento de apremio.

Madrid, 21 de Febrero de 1924.—El Administrador especial. Daniel López. P.—628

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

En el expediente número 196 de 1922 de defraudación a la Renta de Alcohol, contra José Rodríguez Montecinos, se ha dictado, con fecha de hoy, el siguiente fallo:

Declarar que en los hechos a que este expediente se refiere no se aprecian caracteres de delito ni de falta de defraudación, pudiendo, sin embargo, constituir una contravención administrativa o falta reglamentaria, por lo que se inhibe a favor de la Administración de Aduanas de esta capital; debiendo notificarse este fallo al inculcado en la forma que determina el artículo 45 del Reglamento de procedimiento de 13 de Octubre de 1903 para los de domicilio ignorado.

Cádiz, 15 de Febrero de 1924.—El Delegado de Hacienda, Salazar.

P.—646

En el expediente número 243 de 1922, de defraudación a las Rentas de Alcohol, contra Basilio Díaz Ortega, se ha dictado, con fecha de hoy, el siguiente fallo:

Declarar responsable de una falta de defraudación en concepto de autor a Basilio Díaz Ortega, imponiéndole la multa de 9,80 pesetas, importe del duplo de los derechos defraudados, y de no satisfacerla en el plazo de quince días que al efecto se le señala, la prisión subsidiaria correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa, que en este caso asciende a dos días de prisión.

Debiendo notificarse este fallo integrante al inculcado en la forma que para los de domicilio ignorado señala el artículo 45 del Reglamento de procedimiento de 13 de Octubre de 1903, haciéndole saber que el acuerdo de la Junta es firme, y contra él sólo cabe el recurso contencioso-administrativo.

Cádiz, 15 de Febrero de 1924.—El Delegado de Hacienda, Salazar.

P.—645

En el expediente número 217 de 1922 de defraudación a las Rentas de Alcohol contra Damián Sánchez Gómez, se ha dictado, con fecha de hoy, el siguiente fallo:

Declarar responsable de una falta de defraudación en concepto de autor a Damián Sánchez Gómez, imponiéndole la multa de 77,70 pesetas, importe del duplo de los derechos defraudados, y de no satisfacerla en el plazo de quince días, que al efecto se le señala, la prisión subsidiaria correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa, que en este caso asciende a quince días de prisión.

Debiendo notificarse este fallo integrante al inculcado en la forma que para los de domicilio ignorado señala el artículo 45 del Reglamento de procedimiento de 13 de Octubre de 1903, haciéndole saber que el acuerdo de la Junta es firme y contra él sólo cabe el recurso contencioso-administrativo.

Cádiz, 15 de Febrero de 1924.—El Delegado de Hacienda, Salazar.

P.—644

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Por el presente se notifica al vecino que fué de esta capital D. Julián Bueno Flaño, el acuerdo condenatorio recaído en el expediente de defraudación que le fué incoado por la Inspección de Hacienda, con fecha 25 de Septiembre de 1923, por la industria de venta de pescado al por mayor, advirtiéndole debe ingresar en el Tesoro las cantidades liquidadas de pesetas 1.377,41, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente, y que de este acuerdo puede alzarse ante el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda en el término de quince días, lo que se hace público, por ignorarse su paradero, por medio de la GACETA DE MADRID.

Malaga, 20 de Febrero de 1924.—El Delegado de Hacienda, B. Soriano.

P.—644

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Con arreglo a lo dispuesto por la Real orden de 17 de Enero de 1911, la Junta de Obras del puerto de Cádiz saca a concurso una plaza de Torrero, con las condiciones que se especifican en las bases que se acompañan.

Las solicitudes, firmadas por los interesados y acompañadas de los documentos y certificados correspondientes, deberán ser remitidas o entregadas en la Dirección Facultativa de las Obras del puerto dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cádiz, 21 de Febrero de 1924.—El Presidente, Francisco de Aramburu.—El Secretario-Contador, L. A. Ossorio.

Bases a que habrán de sujetarse los Torreros de faros en la provisión por concurso de la plaza que pueden desempeñar en este puerto, según lo dispuesto en la Real orden de 17 de Enero de 1911.

Primera. El Torrero tendrá a su cargo el cuidado y vigilancia de las luces siguientes:

Extremo del dique de Poniente.
Boya del bajo de "Los Cochinos".
Boya del bajo del "Fraile".
Boya del bajo de "La Palma".
Boya del bajo de "Cabeza de los Asnos".

Boya del bajo del "Diamante".
Boya del bajo de "Cabezucla".
Baliza del bajo de "Las Puercas".

Segunda. Dicho cargo estará dotado con el sueldo anual de 2.500 pesetas y la gratificación anual de 250 pesetas por el servicio de la baliza y las boyas.

Tercera. Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Estar en posesión del título de Torrero de faros.
b) No tener ninguna nota desfavorable en su expediente personal.
c) No haber cumplido la edad de cuarenta años.

Cuarta. El nombramiento del Torrero será hecho por la Junta de Obras del puerto de Cádiz, a propuesta del Ingeniero Director de la misma.

Quinta. Una vez nombrado por la Junta de Obras del puerto empleado de la misma, como tal, y en virtud del artículo 2.º del Reglamento del Montepío de jubilaciones y pensiones para sus empleados y obreros, tiene el deber de pertenecer al mismo con todos sus deberes y obligaciones.

Cádiz, 10 de Octubre de 1923.—El Ingeniero Director, Eugenio Suárez. P.—643

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OROPESA

Cumpliendo con lo dispuesto en el caso quinto, artículo 34, y lo taxativamente mandado en el artículo 32, ambos preceptos de la ley de Recrutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912, los señores Frutos Martín y Jorge Cristóbal, hijo de Fermín

y Anselmo, que nació en esta villa el 4 de Marzo de 1903; Eusebio Sanz Rivera, hijo de Mariano y de Natalia, que nació en esta villa el 25 de Octubre de 1903; Julio Lozano Peñaranda, hijo de Petronilo y Josefa, que nació en esta villa el 11 de Diciembre de 1903; Jesús Cebadera Sánchez, hijo de Alejandro y de Juana, que nació en esta villa el 25 de Diciembre de 1903, han sido comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual, en este pueblo, e ignorando su paradero, así como el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento, el día 27 del corriente mes de Enero.

2.º Al acto del sorteo, el día 17 de Febrero próximo venidero, y hora de las siete.

3.º Al de clasificación, el día 2 de Marzo venidero, a la hora de las nueve.

Si no comparecieran a dichos actos y no fueran eliminados del alistamiento de esta localidad, bien porque resultaran incluidos con mayor derecho en el de otro Ayuntamiento, o porque se justificara haber fallecido, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 157 de repetida ley, formándoseles el oportuno expediente. Oropesa, 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, Mariano G.

M—170

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PAREDES DE NAVA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, formado para el reemplazo del Ejército del año 1924, los mozos que al final se relacionan, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres o representantes legales, por el presente se cita y emplaza a los mozos de que se trata para que comparezcan por sí o debidamente representados en la Casa Consistorial, sita en la plazuela de San Francisco, a los actos del reemplazo, definidos en los artículos 45, 53, 64 y 98 de la ley de Reclutamiento, que se verificarán en los siguientes días y horas:

Rectificación del alistamiento: Día 27 de Enero, a las diez.

Cierre definitivo del alistamiento: Día 10 de Febrero, a las once.

Sorteo de mozos: Día 17 de Febrero, a las siete.

Clasificación de soldados: Día 2 de Marzo, a las nueve.

Se advierte que de no concurrir al acto de la declaración de soldados les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Pío Fernández Gurón, hijo de Natalio y Froilana.

Francisco Pescador Delgado, hijo Pantaleón y Cándida.

Eliás Antolín Antolín, hijo de Juan y Remigia.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid, expido el presente en Paredes de Nava a 15 de Enero de 1924. El Alcalde, Ricardo Calonge.

M—163

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PAYMOGO

Ignorándose el paradero del mozo Eduardo Pérez Escudero, hijo de Juan y de Juana, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo; a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legitimamente le represente, el día 27 del actual, y hora de las veinte, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero del interesado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Paymogo a 15 de Enero de 1924.—El Alcalde (ilegible).

M—173

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEAL DE BECERRO

D. José del Real Mata, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, los mozos que después se relacionan, y desconociéndose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, tutores o encargados, por el presente se les cita al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar a las once horas del día 27 de este mes, como último domingo del mismo.

Actos a que también se les cita.

1.º Cierre definitivo del alistamiento, el día 10 de Febrero.

2.º Sorteo de mozos, el día 17 de Febrero.

3.º Clasificación y declaración de soldados, el día 2 de Marzo, a las once horas de los respectivos días.

Mozos que se citan.

Enrique Eulogio María Hernández, hijo de Apolinar y de Catalina.

Rafael Matías Fernández, hijo natural de Hermógenia.

Victor Isaac Mendieta Molina, de Isaac y de Encarnación.

José Antonio Jiménez, hijo natural de Catalina.

Pedro Tomás Vargas Ortiz, de Juan Luis y de Encarnación.

Antonio Carrá Morillas, de Juan y de Lázara.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y apercibiéndoles a los mozos que de no comparecer a dichos actos y muy especialmente al de la clasificación y declaración de soldados, no hallándose comprendidos en las reglas de excepción del artículo 100 de la ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Peal de Becerro, 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, José del Real.

M—237

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PIZARRA

D. Manuel Fernández Muguerza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

Por el presente se citan a los mozos de ignorado paradero, naturales de esta villa, inscriptos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del presente año.

Cristóbal Ciriaco Vázquez, hijo de Cristóbal.

Manuel Pacheco Ramírez, de Pedro y de Ana.

José Polo García, de José y de Francisca.

Francisco España Sánchez, de Antonio y de Josefa.

Juan Guerrero González, de Francisco y de Antonia.

Rafael Prieto Jaén, de Antonio y de Ana.

José Rojas Campos, de Juan y de Cecilia.

Para que concurran por sí o por medio de representantes a todos los actos relacionados con el reemplazo, los cuales tendrán lugar en esta Sala Capitular en la forma siguiente:

El último domingo 27 del actual y hora de las trece, a la rectificación del alistamiento. El segundo domingo 10 de Febrero, a las diez, al cierre definitivo del alistamiento. El tercer domingo 17 de Febrero y hora de las siete, al acto de sorteo de mozos. Y el primer domingo 2 de Marzo y hora de las ocho, al acto de la clasificación y declaración de soldados, al que deben asistir personalmente, y de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Pizarra, 17 de Enero de 1924.—El Alcalde, Manuel Fernández.

M—175

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 914.035, 982.011 y 914.053 de pesetas nominales 1.500, 2.000 y 500, en 4 por 100 interior el primero y segundo, y en 5 por 100 amortizable el último, expedido por este Establecimiento, en 6 de Noviembre de 1920, 13 de Junio de 1923 y 6 de Noviembre de 1920, respectivamente, a favor de doña Juliama de la Serna del Cerro, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación de esta anuncio en la Gaceta de Madrid y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41, párrafo segundo del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, trans-

currido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Febrero de 1924.—
El Vicesecretario (ilegible).
X—591

EL OCASO

COMPANIA DE SEGUROS
Balance de 1922.

ACTIVO	PESETAS
Cuentas corrientes.....	17.020,05
Propiedades.....	1.919,30
Fondos públicos.....	5.792,50
Almacén géneros.....	3.745,65
Mobiliario.....	4.558,50
Primas pendientes.....	856,45
TOTAL.....	33.892,45
PASIVO	
Capital suscrito.....	46.000,00
Impuestos.....	121,60
Reserva sobre primas.....	9.467,15
Depósitos en garantía.....	25,00
Excedente.....	8.279,30
TOTAL.....	33.892,45

Cuenta de pérdidas y ganancias.

DEBE	
Pagado por defunciones....	21.467,99
Idem gastos generales.....	5.914,25
Comisiones de cobro.....	14.422,50
Contribuciones.....	635,55
Reserva sobre primas.....	9.467,15
Mobiliario, 10 por 100.....	506,50
Otras pérdidas.....	3.379,40
Idem amortizaciones.....	10.251,00
Saldo acreedor.....	8.279,36
TOTAL.....	73.723,55
HABER	
Reserva sobre primas.....	9.429,45
Primas cobradas.....	70.377,65
Intereses de c/c.....	277,40
Beneficio de Reglamentos...	261,55
Idem sobre valores.....	377,50
TOTAL.....	73.723,55

Balance de 1923.

ACTIVO	
Cuentas corrientes.....	10.517,05
Propiedades.....	12.224,25
Fondos públicos.....	5.653,00
Almacén géneros.....	3.375,00
Mobiliario.....	6.980,55
Primas pendientes.....	871,30
TOTAL.....	41.626,15
PASIVO	
Capital suscrito.....	46.000,00
Reserva sobre primas.....	18.644,35
Sucursal de Oviedo.....	79,50
Impuestos.....	162,80
Excedente.....	6.659,85
Caja.....	59,15
TOTAL.....	41.626,15

Cuenta de pérdidas y ganancias.

	PESETAS
DEBE	
Pagado por defunciones.....	48.909,85
Gastos generales.....	4.577,20
Comisiones de cobro.....	15.887,45
Contribuciones.....	2.284,05
Reserva sobre primas.....	18.644,35
Mobiliario, 10 por 100.....	775,65
Pérdidas sobre valores.....	134,50
Otras amortizaciones.....	14.051,80
Saldo acreedor.....	6.659,85
TOTAL.....	109.964,70
HABER	
Saldo del ejercicio anterior.....	8.279,30
Reserva sobre primas.....	9.467,15
Primas cobradas.....	91.772,20
Intereses de c/c.....	292,35
Beneficio de Reglamentos.....	153,70
TOTAL.....	109.964,70

La Coruña, 24 de Febrero de 1924.
El Director, Ramón Ortega.
X—587

SOCIEDAD ANONIMA DEL CAUCHO INDUSTRIAL

Se convoca a los Sres. Accionistas para la celebración de Junta general ordinaria el día 5 de Abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social (Santísima Trinidad, 17).

ORDEN DEL DIA

Examen y aprobación de la Memoria, cuenta y balance del último ejercicio.
Madrid, 1.º de Marzo de 1924.—
El Presidente del Consejo de Administración.
X—589

GRAN EMPRESA ZAGARRA (S. A.)

De conformidad con lo que determina el artículo 16 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará en esta Corte el 20 de Marzo próximo, a las doce y media de su mañana, en el domicilio social, Plaza de Isabel II, número 6.

Madrid, 1.º de Marzo de 1924.—
El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Urgoiti.
X—586

COMPANIA INDUSTRIAL HISPANO BRITANICA (S. A.)

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a Junta general de Accionistas para el día 13 del corriente, a las diez de la mañana, en su domicilio social.

El Secretario, S. Chavarri.

X—584

SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA

Convocatoria de Junta general.

El Consejo de Administración de la Sociedad Electra del Lima convoca a sus Accionistas a Junta ge-

neral ordinaria en cumplimiento de los Estatutos, y a Junta general extraordinaria para crear nuevas obligaciones.

Ambas reuniones han de celebrarse una en pos de otra el día 14 del corriente, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social (Nicolás María Rivero, 14, principal).

Madrid, 1.º de Marzo de 1924.—
El Presidente, Antonio Basagoiti.
X—585

LA PREVISION ESPAÑOLA

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria de Accionistas para la aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 1923 y elección de Consejeros el día 22 del corriente, a las tres de su tarde, en el domicilio de la misma, en esta ciudad, calle de Orfila, números 7 y 9.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas para que se sirvan concurrir a dicho acto.

Sevilla, 1.º de Marzo de 1924.—
El Director general, Ramón María Ferrero de Andrade.

X—582

BANCO RURAL

FUNDADO POR LA CONFEDERACION NACIONAL CATOLICO-AGRARIA

El Consejo de Gobierno de este Banco tiene el honor de convocar a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria a los efectos del artículo 37 de sus Estatutos, en segunda convocatoria por no haberse presentado suficiente número en la primera, para el día 14 de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Nicolás María Rivero, número 1 (artículo 38).

Tienen derecho a asistir a la Junta todos los Sres. Accionistas poseedores de diez acciones. Para tener voto en ella se precisan cincuenta acciones por lo menos. Cada cincuenta acciones dan derecho a un voto (artículo 31).

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar los resguardos de sus acciones en la Caja del Banco, setenta y dos horas antes de la señalada para la reunión, o en la Caja de sus Sursurales o de alguna Federación Católica-Agraria, noventa y seis horas antes de dicha hora (artículo 34).

Madrid, 29 de Febrero de 1924.—
El Secretario del Consejo de Gobierno, Joaquín García Alfonso.
X—579

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEAL DE ECERRO

D. José del Real Mata, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, y D. Mauricio Pérez Baudista, Secretario interino de expresada Corporación.

Certificamos: Que al día 27 del

Libro capitular de sesiones de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio actual, se encuentra la sesión ordinaria del día 3 del mes actual que contiene entre otros particulares de acuerdo, el siguiente

“Concurso para cubrir vacantes de Empleados.—Estando cubiertas interinamente todas las plazas de Empleados de este Ayuntamiento en sus distintos ramos, estimó el Ayuntamiento por unanimidad que se publiquen las vacantes como corresponde para proveer los cargos por concurso y con arreglo a la ley de Destinos civiles de 1885, abriendo expedientes individuales al efecto y encabezándolos con este particular de acuerdo, para cada cargo.”

Es copia literal de su original a que nos remitimos, no acompañando documento justificativo de la vacante de esta Secretaría porque ésta se ha venido desempeñando interinamente de tiempo inmemorial, lo que se hace constar en sustitución de dicho documento.

Por la presente se anuncia la vacante y concurso de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, cuya base de población de derecho es de 5.237 habitantes, para proveerla en concurso durante un plazo de treinta días, descontados los festivos, que empezarán desde el siguiente a la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en cuyo término improrrogable se pre-

sentarán en este Ayuntamiento las instancias de los interesados para optar al concurso, debiendo acompañar los documentos que señala el artículo 4.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 24 de Agosto de 1916, de que se acusará el correspondiente recibo.

Y para los efectos de anuncio se expide la presente para remitir a la Dirección general de Administración, como dispone el párrafo segundo del artículo 2.º de dicho Reglamento y firmamos en Peal de Becerro a 18 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, José del Real.—El Secretario interino, Mauricio Pérez.

X—578

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

MADRID

Balance general al 31 de Enero de 1924.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Banco:	
Caja y Banco de España.....	53.861.111,54
Monedas y billetes extranjeros.....	144.561,45
Bancos y banqueros.....	14.277.733,41
	68.253.406,37
Cartera:	
Efectos de comercio hasta la noventa días.....	96.996.610,33
Títulos:	
Fondos públicos.....	49.545.871,46
Otros valores.....	44.712.977,57
	191.255.459,36
Créditos:	
Deudores con garantía prendaria.....	8.460.375,06
Deudores varios a la vista.....	17.622.067,12
Deudores a plazo.....	2.926.157,28
Deudores en moneda extranjera.....	12.732.631,69
	41.741.231,15
Inmuebles.....	12.353.775,80
Mobiliario e instalación.....	3.592.673,84
Acciones en cartera.....	19.571.500,00
Dobles.....	6.329.603,85

	PESETAS
Cuentas de orden.....	1.280.569,04
Cuentas diversas.....	24.863.943,66
Cuentas de sucursales.....	75.599.464,61
	444.841.626,88
Valores nominales.....	623.143.065,66
PASIVO	
Capital.....	50.000.000,00
Fondos de reserva.....	17.399.657,44
Acreedores:	
Acreedores a la vista.....	159.383.401,39
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	21.026.295,54
Acreedores a mayores plazos.....	26.023.922,71
Acreedores en moneda extranjera.....	10.964.538,12
	217.398.157,73
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	1.090.267,29
Cuentas de orden.....	1.280.569,04
Cuentas diversas.....	84.200.365,68
Cuentas de sucursales.....	73.472.609,70
	444.841.626,83
Cuentas de valores nominales.....	623.143.065,66

Madrid, 31 de Enero de 1924.—Conforme. El Interventor (ilegible).—V.º B.º: El Administrador-Delegado (ilegible). X—581